

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025 DIVIDIDO EN TRES LOTES.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA A LA TOTALIDAD DEL OBJETO.

Este suministro es necesario para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas los diferentes departamentos de este Ayuntamiento en relación a las operaciones de mantenimiento de Edificios Municipales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de materiales relacionados con los trabajos de fontanería, calefacción, ferretería y pintura, destinados al mantenimiento de los servicios y edificios municipales, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad, de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Tomelloso.

3. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICO PROFESIONAL

No se prevén requisitos de solvencia diferentes de los establecidos en los artículos 87 a 90 para el tipo de contratos correspondiente.

4. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Para el contrato que nos atañe no es exigible la clasificación empresarial.

5. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta el criterio precio, para cada uno de los lotes.

Siendo la adjudicación respecto de cada uno de los lotes para aquella oferta cuya suma de precios unitarios sin IVA de los productos ofertados sea la más económica.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

7. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establecen como costes directos 112.800,01 euros. Y como costes indirectos 0 euros. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad anual de 112.800,01 €, de los cuales 93.223,15 € corresponden al presupuesto sin IVA, y 19.576,86 € corresponden al IVA.

El Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, ni a adquirir un volumen de suministro determinado, por consiguiente, el gasto real será el que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función a las necesidades del Ayuntamiento a lo largo del periodo de duración del contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS.

8-1. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

Para la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada, se hará de la siguiente forma:

- Se solicitará a la empresa suministradora por parte del Ayuntamiento, vía fax o mail, la petición de material demandado. Para ello se utilizará modelo de pedido en el que se recogerán entre otros, el código del producto, concepto y cantidad de los mismos.
- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados y la fecha. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe, presentándose original adjunto a la factura.
- El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, hasta la recepción del suministro en los almacenes del Ayuntamiento, no excederá de 4 días hábiles para los pedidos ordinarios y de 24hrs. para los pedidos urgentes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y
CONTRATACIÓN**

- La relación de productos y materiales tienen carácter indicativo y enunciativo. De tal forma que cualquier producto o material de los apartados anteriores que sea necesario para el Ayuntamiento y no está entre los recogidos en el pliego se podrá encargar al contratista y se abonará el gasto real incurrido por el adjudicatario, previa presentación de presupuesto a los servicios técnicos de este Ayuntamiento para su conformidad, justificando previamente su valor como precio de mercado, previa autorización por el órgano competente.